

**PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR DE ESTUDIANTE ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTE MENOR DE EDAD 2023.**

**Con el o los estudiantes agredidos**

1. La o El encargado de Convivencia Escolar entrevistará al o los estudiantes agredidos/s.
2. La o El encargado de Convivencia Escolar analiza la situación junto con Director(a) Profesor guía y/o Departamento de Orientación.
3. El/la Encargada de Convivencia Escolar entrevista al o el apoderado de la o el estudiante. Se informará a la o el apoderado sobre el apoyo otorgado a la o el estudiante y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.
4. El Departamento de Convivencia escolar revisará la situación y en caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio.
5. La o El encargado de Convivencia Escolar informará por escrito a profesoras y profesores sobre lo ocurrido, en una reunión especial para ese propósito.
6. La o El Encargado de Convivencia, Dpto. Orientación y/o profesor o profesora guía establecerán plazos para seguimiento con la o el estudiantes(s) y apoderados.
7. El encargado de convivencia escolar citará a la estudiante o estudiantes para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.
8. La o El Profesor guía hará evaluación con el curso y amigos de la víctima para evaluar las acciones realizadas.
9. La o el Encargado de Convivencia Escolar, si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.

**Con la o el Adulto que realizó la agresión**

1. Se aplicará el reglamento de Convivencia escolar al estudiante adulto(a), separando al o el agresor del estudiante agredido. (cambio de jornada)
2. Si el estudiante adulto(a) persiste en amenazas o agresiones hacia el estudiante menor de edad, el o la directora del colegio llamará a Carabineros de Chile en caso de ser necesario.
3. Si la agresión persiste en el tiempo, el colegio puede clausurar la matrícula del estudiante adulto agresor
4. Director(a) o a quién designe deberá informar al sostenedor.

